

BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA FAVORECER LA  
RECUALIFICACIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS MADUROS DEL LITORAL  
ANDALUZ MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DIGITAL

PYMES TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA

Rosario Pallarés Rodríguez

**NORMATIVA:** Orden de 20 de diciembre de 2019

**EMPRESAS BENEFICIARIAS:**

1. TIPOS DE EMPRESAS:

- Microempresas turísticas de Andalucía
- PYMES turísticas de Andalucía
- Empresas de trabajo autónomo turísticas de Andalucía
- No sociedades civiles ni comunidades de bienes

2. REQUISITOS A CUMPLIR:

- Con establecimiento funcionando en alguno de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz
- La actividad a subvencionar se desarrolle en destinos turísticos maduros del litoral andaluz
- Son destinos turísticos maduros del litoral andaluz los siguientes:
  - En Almería: Carboneras, Cuevas del Almanzora, Énix, Garrucha, Mojácar, Pulpí, Roquetas de Mar y Vera.
  - En Cádiz: Barbate, Chiclana de la Frontera, Chipiona, Conil de la Frontera, El Puerto de Santa María, Rota, San Fernando, San Roque y Tarifa.
  - En Granada: Almuñécar, Motril y Salobreña.
  - En Huelva: Almonte, Ayamonte, Isla Cristina, Lepe y Punta Umbría.
  - En Málaga: Benalmádena, Estepona, Fuengirola, Mijas, Rincón de la Victoria, Torremolinos y Torrox.
- Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía
- Dedicarse a alguna de las siguientes actividades:
  - Alojamiento turístico
  - Intermediación (organización o comercialización de viajes combinados)

- Información turística y servicios de información prestados por guías de turismo
- Organización de actividades de turismo activo
- Actividades dirigidas a organización de congresos, convenciones u otro tipo de eventos vinculados a la actividad empresarial

## **CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:**

1. **IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS:**
  - Creación de plataformas de comercialización y centrales de compras
  - Integración en las ya existentes
  
2. **IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS:**
  - Comercialización electrónica de productos y servicios turísticos
3. **ACTUACIONES DIRIGIDAS A:**
  - Comunidad turística virtual
  
4. **DESARROLLO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS INNOVADORES:**
  - Implementación de software y hardware de gestión avanzada
  - Infraestructura de redes y tecnologías que ayuden a la optimización de procesos
  - Acceso a servicios en remoto y a bases de datos
  - Creación de contenido optimizado para el ámbito digital (videos o imágenes en 360<sup>0</sup>)
  
5. **IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS BASADOS EN LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:**
  - Realidad aumentada y virtual aplicada a la interpretación de los recursos culturales y naturales
  - Nuevas formas de información turística
  - Aplicación de los recursos tecnológicos avanzados a la comunicación turística
  - Servicios de guías turísticos a través de gafas inteligentes y similares

### **IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:**

- 100%
- Máximo, 40.000 €

### **GASTOS SUBVENCIONABLES:**

- Adquisición de equipos informáticos o de infraestructuras de tecnologías de la información y comunicación
- Adquisición y tratamiento de software
- Adquisición de equipos o dispositivos electrónicos destinados a la oferta de productos y servicios turísticos innovadores
- Prestación de asesoramiento o de servicios avanzados para la realización de actividades directamente relacionadas con la implantación de nuevas tecnologías
- Deben suponer una mejora tecnológica con mayor valor añadido, no una mera reposición
- El objetivo es la creación de plataformas de comercialización, centrales de compras o la integración en las existentes; comercialización electrónica de productos y servicios turísticos; incremento de la competitividad; mejora del posicionamiento digital de las empresas turísticas

**PLAZO PARA REALIZAR LA INVERSIÓN:** Desde la fecha de presentación de la solicitud y hasta la fecha que se establezca en la resolución de la concesión

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

**PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER BENEFICIARIO: 8 PUNTOS**

1. VALORACIÓN EN FUNCIÓN DE LA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA CONDICIÓN DEL SOLICITANTE: TOTAL 22 PUNTOS
  - a. En función del nivel de saturación del destino: máximo 6 puntos
    - i. Nivel de saturación alto: 6 puntos
      1. Almería: Cuevas del Almanzora, Garrucha, Mojácar, Pulpí y Vera.
      2. Cádiz: Chipiona, Conil de la Frontera y Rota.
      3. Granada: Almuñécar, Motril y Salobreña.
      4. Huelva: Almonte e Isla Cristina.
      5. Málaga: Benalmádena y ESTepona.

- ii. Nivel de saturación medio: 3 puntos
  - 1. Almería: Carboneras, Énix y Roquetas de Mar.
  - 2. Cádiz: Barbate, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, San Fernando, San Roque y Tarifa.
  - 3. Huelva: Ayamonte, Lepe y Punta Umbría.
  - 4. Málaga: Fuengirola, Mijas, Nerja, Rincón de la Victoria, Torremolinos y Torrox.
- b. En función del emplazamiento del proyecto: máximo 1,5 puntos
  - i. Municipio turístico de Andalucía: 1,5 puntos
  - ii. Municipio que cuenta con al menos una Declaración de Interés Turístico de Andalucía: 0,5 puntos
- c. En función de la población del municipio donde se desarrolla el proyecto: máximo 1 punto
  - i. Población entre 20.001 habitantes y 50.000 habitantes: 0,5 puntos
  - ii. Población entre 50.001 habitantes y 100.000 habitantes: 1 punto
- d. En función de las condiciones socio-laborales de los trabajadores: máximo 4 puntos
  - i. Empresas con plantilla con contrato indefinido > 70%: 2 puntos
  - ii. Empresas cuya tasa de empleo neto equivalente en los dos últimos años se haya incrementado en, al menos, un 20%: 1 punto
  - iii. Si se aplican medidas de mejora de la condiciones socio-laborales: 0,5 punto
  - iv. Si la empresa no está inmersa en procedimientos de conflictividad social ante el SERCLA: 0,5 punto
- e. Contribución a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres: máximo 2 puntos
  - i. Si al menos el 50% de los puestos de trabajo están ocupados por mujeres: 1 punto
  - ii. La empresa introduce medidas o acciones positivas para la promoción de la igualdad: 1 punto
- f. En función de la solvencia técnica: máximo 3 puntos
  - 0,5 puntos por año
- g. En función de las certificaciones y distintivos de calidad: máximo 2,5 puntos
  - i. Marca Q: 2 puntos
  - ii. SICTED: 2 punto
  - iii. Carta Europea de Turismo Sostenible: 1 punto
  - iv. Otro Certificado de Calidad: 0,5 puntos
- h. Empresas que participen en asociaciones empresariales turísticas que tengan entre sus fines la gestión de productos turísticos sostenibles, de calidad e innovadores: 2 puntos

2. VALORACIÓN EN BASE AL PROYECTO: TOTAL 18 PUNTOS

- a. Diversificación y desestacionalización: máximo 6 puntos
  - i. Diversificación de la oferta: de 0 a 3 puntos
    1. Desarrollo de segmentos turísticos emergentes: 2 puntos
    2. Mejora del producto turístico existente: 1 punto
  - ii. Desestacionalización de la demanda: de 0 a 3 puntos
    1. Para disfrutar durante 12 meses en un período de 12 meses: 3 puntos
    2. Para disfrutar durante 8 meses en un período de 12 meses: 2 puntos
    3. Para disfrutar durante 6 meses en un período de 12 meses: 1 punto
- b. Carácter innovador del proyecto: máximo 5 puntos
  - i. La aplicación de las TIC tiene incidencia en la prestación del producto o servicio turístico: 3 puntos
  - ii. La aplicación de las TIC tiene incidencia en la gestión empresarial: 2 puntos
- c. Los contenidos, productos o servicios están disponibles en varios idiomas, además del español: máximo 2 puntos
  - i. Tres o más idiomas: 2 puntos
  - ii. Dos idiomas: 1 punto
- d. Volumen de empleo estable a crear: máximo 3 puntos
  - i. Creación de tres o más puestos de empleo estable: 3 puntos
  - ii. Creación de uno o dos puestos de empleo estable: 2 puntos
- e. Contribuye a la integración social: 2 puntos
  - El proyecto incluye actuaciones que mejoran la accesibilidad global del destino: 2 puntos
- f. Modelo de desarrollo medioambientalmente sostenible: máximo 2 puntos
  - i. Reducción del consumo energético: 0,5 puntos
  - ii. Ahorro de agua: 0,5 puntos
  - iii. Reciclado: 0,5 puntos
  - iv. Gestión de residuos: 0,5 puntos

**FORMA DE PAGO:**

- 50% en el momento de la resolución de la subvención
- 50% en la anualidad siguiente a la resolución de la concesión